



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCION 1995

POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos 066 de 2005 y 045 de 2006, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N°173 del 7 de febrero de 2014, en su Artículo 5°, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo sexto de la Ley 4 de 1992, el cual faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2013 de conformidad con el porcentaje fijado en dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%).

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se acoge a lo contemplado en los Decretos N° 173 y N° 199, del 7 de febrero de 2014, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los cuales se establecen las disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Administrativos de las Universidades Estatales.

Por lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia incrementará la asignación básica mensual de los Administrativos Temporales de la Universidad, en un porcentaje del dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%), para la vigencia fiscal del 2014.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar la asignación básica mensual de los Administrativos Temporales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%), con retroactividad al 1° de enero de 2014 o a la fecha de vinculación dentro de la presente vigencia

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la misma.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

17 FEB 2014

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

IYNG/Alba R./Lucy M.


BETH YOHANA NIÑO GIL
Coordinadora Grupo Talento Humano